

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A

Thecibi 14107/23

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Ayuntamiento de Tepic**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós fue presentada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Ayuntamiento de Tepic**, dando origen así al expediente con número **D/214/2022-A**.

II. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dentro del citado expediente, se notificó mediante oficio AC/441/2023, el acuerdo con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, en el que se instruye a esta Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia llevara a cabo la verificación virtual en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para comprobar si se encuentra publicada la información motivo de la denuncia, la cual corresponde a:

Descripción de la denuncia.

en el farmato 6d carrespondiente los licencias de construcción faltan 27 hipervinculos de columna Hipervinculo a Los Documentos con Los Contenidos Completos de La Licencia, de la información actual por lo que se debe obligar al ayuntamiento a que actualice completa foda la información

fitals			
39_1 - d_1d. Planes y/o Programas de Desarrollo Urbano	LTAIPEN_Art_30_in_cr1	2022	Todos los poécidos
39_1-d_1d. Pianes y/o Programos de Desarrolla Urbana	LTAIFEN_A/I_39_In_cl1	2022	Todas los periodos
39_i - d_ i.d. Planes y/o Frogramas de Desorrollo Urbano	LTAIPEN_Art_39_in_dT	2022	Todos las periodos
39_1 - d_1d. Planes y/o Programos de Desarrolla Urbano	LTAIPEN_Art_39_in_ct1	2022	Todas las periodas

Cabe precisar que en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato LTAIPEN_Art_39_In_d1, correspondiente al formato 1d, del inciso d, del artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, relativa a los planes y/o programas de desarrollo urbano, para el ejercicio dos mil veintidós y que en el apartado de "Descripción de la Denuncia" el denunciante manifiesta en el formato 1d correspondiente a los Planes y/o Programas de Desarrollo Urbano" no se encuentra publicada la información.

III. Derivado de lo anterior se procede a dar inició a la verificación virtual dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de

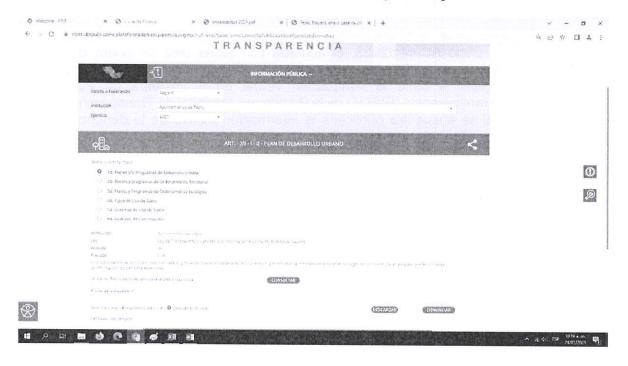


Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A

Transparencia (PNT), utilizando la vista pública del mismo, a fin de comprobar que la información correspondiente al formato LTAIPEN_Art_39_In_d1, correspondiente al formato 1d, del inciso d, del artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

IV. De la revisión al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro del hipervínculo https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa se advierten cuatro registros para el ejercicio dos mil veintidós, como se observa en las capturas siguientes:



CONSIDERANDOS

Primero. La Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 59, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 114, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 82, fracción VII, del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; Numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las



Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A

Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato **LTAIPEN_Art_39_In_d1**, concerniente a "Planes y/o Programas de Desarrollo Urbano", que de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos Locales y atendiendo al periodo de tiempo en el cual se realiza la presente verificación, el sujeto obligado deberá cumplir con la publicación de la información cada tres años, conservando información vigente, lo anterior cumpliendo con lo siguiente:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

d) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales

Los programas Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio municipal.

La información que se requiere en este inciso se divide para su publicación en dos apartados: el primero, destinado a los planes y programas; el segundo es el correspondiente a las licencias de uso de suelo y construcción, derivado del artículo 115 Constitucional¹⁸⁸.

La información de las licencias de uso y construcción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción XXVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

Periodo de actualización: cada tres años

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes

Conservar en el sitio de Internet: los Planes vigentes

Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos

De los Lineamientos Técnicos Locales, se observa que el sujeto obligado, para en el formato LTAIPEN_Art_39_In_d1, correspondiente al formato d1, del inciso d, del artículo 39, de la Ley de Transparencia Local, debe publicar la información, cada tres años y de forma vigente, sobre los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo municipal, debiendo conservar sólo información vigente, en el caso del Plan de Desarrollo Municipal.



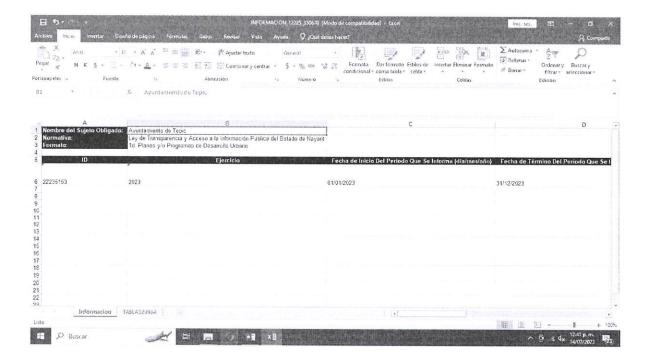
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A

Así pues, al llevar a cabo la presente verificación, se observó que el sujeto obligado cuenta con **cuatro** registros, para el ejercicio dos mil veintidós, que de conformidad con lo señalado por el ciudadano, será el periodo de tiempo materia de la presente verificación.

Consecuentemente, se procedió a realizar una revisión detallada de la información publicada por el sujeto obligado, a fin de constatar que dicha información cumpla con los elementos de forma, plazos y los formatos establecidos por la normatividad aplicable, encontrando lo siguiente:

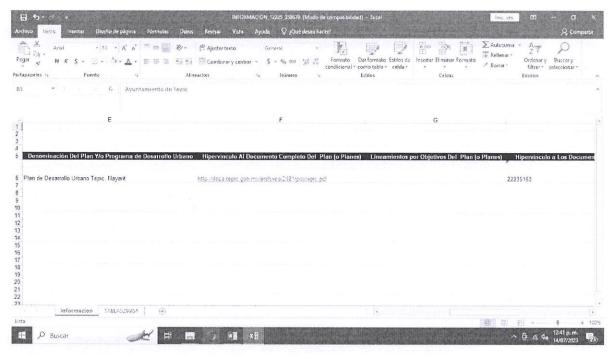
De la información publicada por el sujeto obligado, se encontró que esta cumple con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable, como se observa a continuación:

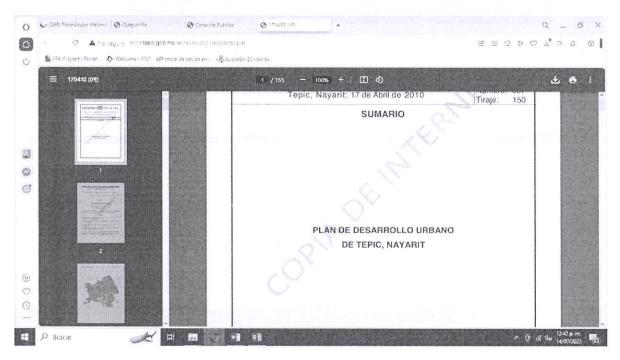




Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A

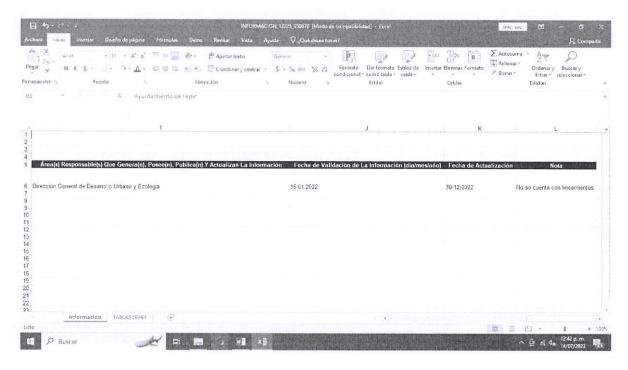


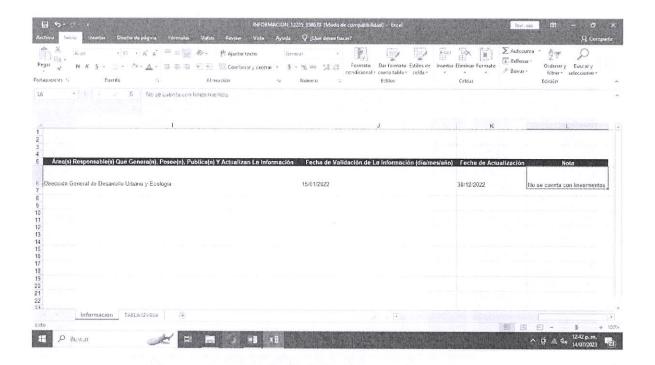




Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A







Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/214/2022-A

En este orden de ideas, es viable señalar que el **Ayuntamiento de Tepic**, sujeto obligado denunciado, **cumple** con información publicada, de conformidad con lo señalado por los Lineamientos Técnicos Locales.

En virtud de lo anterior, resulta necesario emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Tepic, **cumple** con la publicación de la información concerniente a la obligación de transparencia común establecida en el formato **LTAIPEN_Art_39_In_d1**, correspondiente al formato d, del inciso d, del artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Dese vista del presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales que haya lugar.

Así lo dictaminó Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, en la Ciudad de Tepic, a 14 de julio de 2023.

Lic. Cinthia Michelle Beltran Diaz

Encargada de la Coordinación de Monitoreo de

Portales de Transparencia del JAI Na

E

T.

_